



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 - 2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 28 de marzo del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

El Informe N° 110-2023-GPP-MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, (ii) Proveído N° 329-2023, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y el inciso 12) numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población;

Que, conforme al artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes; en ese sentido, es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual que le corresponde a cada pliego presupuestario, con el fin de tener un escenario más predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el presupuesto anual;

Que, el numeral 4.1 de la señalada Directiva establece que, para la Programación Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la entidad. Asimismo, el numeral 4.2 de la Directiva señala que la Comisión es presidida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad;

Que, con Informe N° 110-2023-GPP-MDJLBYR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que conforme a la normatividad vigente, la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria debe estar conformada mediante Resolución de Alcaldía del Titular del Pliego y proceder a las reuniones de coordinación para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria;

Que, por estas consideraciones y en mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, estando integrada por:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Responsables de los Programas Presupuestales: | Miembros |
| Gerente de Servicios a la Ciudad | |
| Gerente de Seguridad Ciudadana | |
| Gerente de Desarrollo Social y Económico | |
| • Gerente de Administración | Miembro |
| • Subgerente de Abastecimientos | Miembro |
| • Subgerente de Gestión de Recursos Humanos | Miembro |
| • Subgerente de Tesorería | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| • Subgerente de Proyectos de Inversión Pública | Miembro |
| • Subgerente de Planeamiento y Racionalización | Miembro |
| • Subgerente de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
 ALCALDE



- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Integrantes de Comisión
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

469930